

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COPRAMAR LTDA"

Nombre del Proponente : Exportadora COPRAMAR Ltda.
Nombre del Representante Legal : Carmen Gloria González Miranda
Dirección : Las Toscas s/n Lote A, Ruta L-25, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COPRAMAR LTDA", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COPRAMAR LTDA", la que deberá entregarse hasta el 01 de febrero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto. Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Gonzalo Iván Galaz Vera, dirección de correo electrónico gonzalo.galaz@sea.gob.cl, número telefónico 712231191. Descripción de proyecto.

1. Descripción de Proyecto

1.1 En relación a la planimetría del proyecto, se solicita al proponente:

- 1.1.1 Presentar una planimetría detallada en formato *kmz*, que identifique cada una de las estructuras y obras contempladas en el proyecto, incluyendo la instalación de faena que se indica en los antecedentes del proyecto. Estos *kmz*, deberán diferenciar por color aquellas instalaciones existentes y desde que fecha están operativas, aquellas que se quieren regularizar (si es el caso), aquellas que se quieren modificar y las obras e instalaciones nuevas. Se solicita, además, indicar los puntos de descarga de las aguas tratadas al canal Toma Las Toscas.
- 1.1.2 En el Anexo 2, Planos Instalaciones, en la lámina de Residuos peligrosos y en la lámina de Planta COPRAMAR, aclarar emplazamiento de la Bodega Residuos peligrosos, pues no está acorde con la ubicación georreferenciada indicada en los antecedentes.
- 1.1.3 En Anexo 2, Planos Instalaciones, en lámina de Residuos peligrosos, falta graficar referencia de Corte Arquitectura.
- 1.1.4 En Anexo 2, Planos Instalaciones, falta acotar altura de las elevaciones de los anteproyectos.
- 1.1.5 Se solicita presentar una descripción detallada de las obras, acciones o actividades que puedan o no generar efectos adversos sobre el recurso natural suelo, incluyendo información de correspondiente a las obras a regularizar y las obras proyectadas (obras nuevas), que considere:
 - a) Dimensión de la superficie de obra, acción o actividad que impliquen intervención del suelo rural.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

- b) Gradualidad o etapas de procesos de extracción de materiales y/o escarpe de capa superficial de suelo, se deberán presentar los antecedentes descriptivos de éstos, tales como:
- Descripción del proceso de extracción de material.
 - Profundidad de las excavaciones.
 - Volumen del material a extraer (m³ y t).
 - Caracterización física de los parámetros que definen Clase de Capacidad de uso.
 - Taludes de las excavaciones (relación).
 - Definición de las cotas de extracción.
 - Especificar si es una obra permanente o temporal sujeta a una medida de restauración.
 - Sistema de acopio de material suelo removido, debiendo considerar al menos: destino del material, lugar de acopio, medidas de resguardo, volumen de acopio (m³, y t), entre otros.
 - Tipo de cierre perimetral de la faena en el predio.
 - Cronograma de actividades.
- 1.2 Se solicita presentar un balance de masas general y para cada una de las etapas productivas, con la debida caracterización y flujo, en los meses de mayor y menor producción, que permita evaluar la operación de esta procesadora en todo su espectro. Al utilizar datos productivos, se solicita que sean de una media de varios años y no solo de años pandémicos. Los balances se solicitan para el consumo de insumos, materias primas, combustibles (líquidos, sólidos, gaseosos y/o energía eléctrica) y agua para uso potable e industrial); y la generación de productos, residuos sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos, industriales peligrosos u otros) y residuos líquidos (domiciliarios, industriales u otros).
- 1.3 Se solicita plantear de forma específica la parte efectiva del volumen de agua de la planta de riles que se utilizará para el riego; debe indicar superficie, tipo de suelo y cultivo, capacidad o requerimiento de agua del cultivo (para no llegar a la saturación), tipo de riego que asegure una uniformidad en su aplicación, riego constante o discontinuo, etc.
- 1.4 Se solicita incorporar la siguiente información respecto de los áridos a ser utilizados en Fase de Construcción del Proyecto:

Áridos Utilizados	
Procedencia (especificar lugar de extracción del árido, nombre y ubicación de la empresa)	
Volumen m ³	
Autorización de la extracción (Oficio, Resolución, RCA, otro)	
Autoridad que otorga la autorización	
Volumen autorizado en el lugar de extracción	
Fecha de vencimiento de la autorización	
Tipo de transporte utilizado	
Número de viajes	

Para completar la tabla anterior, el Proponente deberá considerar que la extracción de áridos deberá contar al menos con la autorización de la Dirección de Obras Hidráulicas DOH, como también de la Municipalidad respectiva, conforme al periodo, superficie y volumen otorgados, y que deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, todos antecedentes solicitados del proveedor, así como también el registro y transporte del material.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

- 1.5 Se requiere al proponente indicar el lugar contemplado para la disposición final de los residuos de construcción tales como escombros, restos de hormigón, pavimentos asfálticos, plásticos, yesos, cristal, madera etc., cuenten con la respectiva autorización de la autoridad competente.
- 1.6 Respecto a la utilización de hormigón (que para su fabricación requiere de la utilización de áridos), se solicita al proponente que, en forma previa a la contratación, cuente con la documentación que verifique que el árido empleado por la empresa distribuidora provenga de una faena autorizada.

Lo anterior, deberá quedar consignado como una medida de manejo ambiental. Se hace presente que la medida solicitada precedentemente, se deberá describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo.	
Impacto ambiental.	
Componente ambiental.	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida.	
Dónde se implementa la medida.	
Cuando se implementa la medida.	
Cómo se implementa la medida.	
Control, seguimiento e indicadores de la medida.	

- 1.7 Se solicita al proponente contar con un registro que dé cuenta de los residuos generados en la fase de construcción, operación y cierre (en caso de ejecutarse) indicando cantidades mensuales generadas que serán enviadas a destino autorizado, por la SEREMI de Salud. Una vez concluida la fase de construcción y operación deberá remitir dicho registro, con su respectiva documentación de respaldo (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.), a la Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente y SEREMI de Salud.

Se solicita completar la siguiente tabla:

Fase	Tipo de residuo	Caracterización		Almacenamiento	Disposición Final	Medios de verificación
		Cualitativa	Cuantitativa			
Construcción (considerar Proyecto en evaluación)						
Operación (Considerar la integralidad: Proyecto en evaluación e instalaciones ya existentes)						



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

Cierre (Considerar la integralidad: Proyecto en evaluación e instalaciones ya existentes)						
---	--	--	--	--	--	--

1.8 Respecto de los residuos de construcción, aclarar si habrá reutilización de escombros, que es parte de las acciones relacionadas con la valorización de residuos de construcción, de acuerdo al artículo 4 de la Ley 20.920.

1.9 Para verter los efluentes de las plantas de riles y de aguas servidas al Canal Toma Las Toscas, se solicita contar con el permiso de los canalistas o usuarios de éste.

1.10 En Relación al “Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias”, se solicita al proponente:

1.10.1 Complementar el Plan con elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio forestal y/o de vegetación.

1.10.2 Considerar en el Plan al menos los siguientes aspectos: capacitaciones (detallando las temáticas a abordar), características (dimensiones, cantidad, etc.) y ubicación (planimetría georreferenciada) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego, identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad, diseño y planimetría del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos y su programa y cronograma de mantención de la vegetación.

1.10.3 Frente a la ocurrencia de un evento de accidente, presentar el “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente), el que deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Antecedentes del accidente (tipo y causa, fecha, hora, sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia, duración del evento, acciones de control ejecutadas, personas afectadas, etc.).
- b) La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire).
- c) La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies).
- d) La identificación de los parámetros representativos y las normativas (nacionales e internacionales de referencia) que utilizará para monitorear los componentes ambientales (aire, agua y suelo) afectados por una emergencia y/o contingencia.
- e) Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos y líquidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, de acuerdo a la normativa aplicable en esta materia.
- f) Se solicita establecer un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias y un plan de trabajo con la comunidad aledaña, de manera de canalizar las molestias en materia de ruido, vialidad, residuos, olores etc.
- g) Indicar, según corresponda, qué medidas de control se implementarán en el caso de afloramiento y/o intersección de la napa.

1.10.4 Frente a la eventualidad de un incendio forestal y/o de vegetación, incluir al menos el detalle de herramientas y/o maquinarias disponibles, identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad), diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.). Para ello, se informa que los teléfonos de emergencia disponibles por la Corporación Nacional Forestal son el 130 y el número 71-2226800. Al respecto cabe destacar que, ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc. Esto, en consideración de la cercanía del proyecto a sectores poblados, al tráfico de vehículos y peatones por caminos vecinales aledaños y a la propia vegetación presente en el área afecta al proyecto.

1.11 Se solicita ampliar la información relacionada con las características de la napa y la profundidad de las fundaciones de las obras (nivel freático), presentando un estudio de vulnerabilidad del acuífero donde se ubica el proyecto, que permita objetivar los posibles daños o contaminación del acuífero ante una inesperada infiltración de riles o aguas servidas, como también de un exceso de riego.

1.12 Se solicita especificar las características constructivas de las obras que actualmente están operando y las que se proyectan en dichos sistemas, con la finalidad de evitar la infiltración de residuos al suelo, como también las medidas contempladas para evitar el rebalse de dichos residuos, los cuales podrían afectar la calidad del agua subterránea. A su vez, se solicita al proponente aclarar las medidas que se consideren respecto a las labores de mantención y reparación de las obras que actualmente están operando y las que se proyectan en dichos sistemas.

1.13 En relación a la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter [parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

	<i>actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]</i>
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

	<i>obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Operación</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Cierre</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.14 Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos, y/o incorporada a través de la Adenda complementaria o Anexos, completando la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia *[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]*

Tabla0.- Riesgo <i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]</i>	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

1.15 En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones. -, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones. -, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones. -, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones. -, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
--	--

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 Se solicita indicar si las Construcciones Existentes cuentan con Permiso y Recepción de Obras.

2.1.1 Respecto al anexo de emisiones atmosféricas:

- En el punto 3.4.1.2 se solicita el desglose de la obtención de los niveles de actividad presentados para la realización de las estimaciones de emisiones.
- En el punto 3.4.3 se solicita indicar y/o justificar por qué no se utilizaron datos de velocidad del viento procedentes de estaciones de referencia en la zona de localización del proyecto.
- En el punto 3.4.3.2 se solicita el desglose de la obtención de los niveles de actividad presentados para la realización de las estimaciones de emisiones.
- Respecto de las tablas N° 29, 30 y 31, se solicita incorporar fila con la sumatoria de las emisiones estimadas.
- En el punto 3.5.5 se solicita indicar las características técnicas de la caldera a gas utilizada para la concordancia con las estimaciones presentadas.
- En la tabla N°44 se solicita revisar y aclarar los valores entregados en ella.
- Se solicita incorporar estimaciones de emisiones para la etapa de cierre del proyecto con todos sus componentes y/o justificar la ausencia de ello.
- Se solicita incorporar tabla resumen de las emisiones por cada fase del proyecto y su sumatoria total.
- Se solicita incluir medidas voluntarias de mitigación de emisiones a adoptar.

2.1.2 En relación al Estudio de Impacto Odorante, se solicita:

- Ajustar el área de influencia, mencionada en numeral 2.1 de la DIA, a los fundamentos y criterios establecidos para su delimitación, de acuerdo a señalado en el numeral 4.1 de la "Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por olor en el SEIA", por lo que se solicita corregir lo presentado.
- Incorporar los datos correspondientes en los planos o gráficos a escala, según lo señalado en el numeral 6.4 Características del dominio de modelación y su entorno de la "Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA".
- Presentar el nombre de la o las actividades que generen emisiones de olor, de acuerdo a lo indicado en la sección "Acciones o actividades" de la DIA.
- Presentar una completa descripción de las fuentes de emisiones del proyecto, según lo señalado en el numeral 3.3 de la Guía:
 - Dimensiones específicas de las fuentes de olor.
 - Régimen de emisión de olor para cada fuente.
- Se solicita al Proponente describir las Características del olor, según lo señalado en el numeral 2.3.1 de la "Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por olor en el SEIA".
- Indicar claramente las fuentes emisoras actuales y proyectadas. Asimismo, agregar como fuente la actividad de riego, mencionada en el numeral 1.2.2 de la DIA.
- El numeral 3.3 de la Guía indica: "Se debe priorizar la utilización de emisiones de referencia por sobre factores de emisión ya que los primeros representan de mejor forma el comportamiento esperado de una determinada fuente de emisión. (...) En el caso de una modificación de proyecto es aconsejable utilizar emisiones de referencia, es decir, en base a la información y comportamiento de las emisiones del proyecto en ejecución que se contempla modificar.", no obstante, el Proponente utiliza tasas de emisión obtenidas de un



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

estudio disponible en el SEIA (numeral 3.6), sin justificar la selección de éstos, en cuanto a las condiciones operacionales o funcionamiento de las fuentes de referencia, según lo señalado en el numeral 3.1.1 de la Guía, ni presenta argumentación para la obtención de las tasas de emisión, formas de cálculo y supuestos utilizados. Dado que el proyecto corresponde a una regularización, corresponde a un proyecto en ejecución y es aplicable el muestreo, no correspondiendo la aplicación de factores de emisión. Se solicita corregir.

- h) Se requiere que el Proponente indique un criterio de calidad según la normativa vigente, que permita evaluar de acuerdo a lo señalado en el art. 11 del D. S. N° 40/2013.
- i) Se solicita incorporar un registro de reclamos por parte de la comunidad (nombre, fecha, hora, etc.), ello con el fin de que el Proponente pueda analizar una relación entre las contingencias de la Planta (falla operacional u otro) o condiciones meteorológicas, y la percepción de los receptores.
- j) Se solicita al Proponente presentar la distribución horaria de la concentración de olores ingresada al modelo utilizado. Además, presentar la frecuencia de percepción de olor en receptores.
- k) Se solicita presentar un Plan de Gestión de Olores (PGO), el cual contenga como mínimo los siguientes contenidos:
 - i. Diagnóstico.
 - ii. Medidas a implementar.
 - iii. Seguimiento y control, reporte de gestión/mediciones
 - iv. Plan de contingencia,
- l) Detallar las medidas de mitigación y control de rutina de todas las fuentes de olor, en especial del “sistema de procesamiento de guano” tanto en los galpones, como en la cancha de acopio, describiendo cuáles serán las condiciones operacionales y buenas prácticas que permitirán el control de olores desde el origen de la fuente, lo que se deberá reportar como parte de la implementación del PGO.
- m) En relación al archivo calpuff.inp:
 - Corregir la altura de las fuentes ingresadas al modelo, en base a lo presentado en el Estudio de Impacto Odorante.
 - Corregir la cantidad de receptores ingresados al modelo, en base a lo presentado en el Estudio de Impacto Odorante.
- n) Se solicita presentar una descripción de terreno.
- o) Del Modelo meteorológico y base meteorológica, se solicita presentar los siguientes archivos de modelación:
 - terrain.grd (elevaciones)
 - archivo.met o archivo.dat (meteorología)
 - archivo.info.txt o domain.txt (configuración de la meteorología)
- p) Se solicita presentar la Metodología de validación datos de estación meteorológica.
- q) Se solicita presentar los siguientes archivos de modelación:
 - geo.dat (elevaciones)
 - archivo.dat (meteorología)
 - CALMET.inp (datos de entrada al procesador)
 - CALMET.lst (datos de salida del procesador)
 - CALPOST.inp

2.1.3 Se solicita al Proponente presentar una nueva versión del Estudio, que incorpore las correcciones correspondientes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

- 2.1.4 Se solicita mantener un registro periódico de las condiciones operacionales y buenas prácticas de todas las fuentes emisoras de olores de la Planta, a fin de contar con un seguimiento objetivo de la operacionalidad de las fuentes.
- 2.2 El proponente indica que el vertimiento de aguas tratadas provenientes de los sistemas de tratamiento de riles y aguas servidas al canal Toma Las Toscas, cumplirán con lo establecido en el DS 90/2000, para lo cual se realizará monitoreo del cauce receptor en cuatro puntos de muestreo. Al respecto, se solicita aclarar qué parámetros serán monitoreados, así como también la periodicidad de envío de dichos resultados a la Superintendencia del Medio Ambiente. Se solicita además, indicar los parámetros que serán monitoreados en las aguas tratadas y la periodicidad de ello.
- 2.3 Se solicita detallar las medidas de control para asegurar que se esté dando cumplimiento con los parámetros normados.
- 2.4 En consideración a que se identificó la presencia de especies de peces nativos (*Brachygalaxias bullocki* y *Cheirodon pisciculus*) en el canal “Toma Las Toscas”, el cual será el cuerpo receptor de los Riles producidos por la planta procesadora, se solicita al proponente:
- 2.4.1 Incorporar en la Normativa Ambiental Aplicable al proyecto, el artículo N° 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 2.4.2 Considerar el D. Ex (MINECON) N° 878/2011, de manera de evitar la mortalidad de especies ícticas nativas, producto de la realización de las actividades del proyecto.
- 2.4.3 Considerar de forma particular el Artículo N° 3 del D. Ex (MINECON) N° 878/2011. Lo anterior, en virtud de que el proponente presenta en la DIA un plan de rescate y relocalización para especies ícticas nativas, sobre el cual no se presentan observaciones. Sin embargo, se deja de manifiesto al proponente que el permiso para realizar esta actividad deberá ser tramitado directamente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura una vez obtenida la eventual RCA favorable del proyecto.
- 2.4.4 Cabe destacar que las actividades que involucran la extracción de organismos hidrobiológicos, tanto en el marco de la realización del plan de seguimiento como las actividades de rescate y relocalización, requieren que se dé el respectivo aviso al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, previo a su ejecución.
- 2.5 En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el proponente del proyecto.
- 2.6 En la Normativa Ambiental aplicable, numeral 3.2.11 Patrimonio Cultural y Arqueológico, el Proponente se compromete a contar con la supervisión de un arqueólogo al ejecutar movimientos de tierra en áreas no intervenidas. Respecto a ello, el CMN acoge la medida la cual se solicita sea implementada de acuerdo con las siguientes indicaciones: el monitoreo arqueológico permanente debe ser realizado por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación en el área del proyecto.
- 2.6.1 Se deberán realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

2.6.2 Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.
- f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
 - f.1 Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
 - f.2 Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.
 - f.3 Medidas de protección y/o conservaciones implementadas.
 - f.4 Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - f.5 Planilla de registro de sitios arqueológicos en formato Excel, siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>
- g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar, si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).
- h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
- i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.

2.7 Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vitalidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.Norma [Identificación de la norma ...n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1 En relación al Permiso Ambiental del artículo 119 del DS 40:

- 3.1.1 El proponente presenta en la Declaración de Impacto Ambiental los antecedentes necesarios para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial N° 119, comprometiéndose a la ejecución de un plan de monitoreo por un periodo de 1 año con 2 campañas de muestreo semestral. Al respecto y dadas las características del proyecto, las especies ícticas nativas detectadas en su área de influencia, en virtud de los esfuerzos de protección que se realizan sobre dichas especies, se solicita considerar un periodo de monitoreo de 3 años con campañas de muestreo semestral. Al finalizar dicho periodo y sobre la base de los resultados obtenidos, se evaluará en conjunto con la autoridad competente, la pertinencia de continuar con el plan de monitoreo.
- 3.1.2 Adicionalmente, se recomienda al proponente que, para efectos del seguimiento ambiental tome como referencia los aspectos técnicos y metodológicos presentes en el estudio FIPA (SUBPESCA) N° 2016-46, denominado "Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

3.2 En relación al Permiso Ambiental del artículo 138 del DS 40:

- 3.2.1 Se hace presente que la Resolución Exenta N° 135 del 01-02-2008 adjunta, que aprueba el funcionamiento de sistema de alcantarillado y agua potable particular para la Exportadora COPRAMAR, a la luz de los nuevos antecedentes aportados en la presente DIA, queda sin efecto la parte del sistema de alcantarillado.
- 3.2.2 Para la descarga del efluente al canal toma las toscas, se solicita incorporar medidas de control para asegurar que se está cumpliendo con los parámetros de emisión y contar con el permiso de los canalistas o usuarios.
- 3.2.3 Presentar un estudio de vulnerabilidad del acuífero donde se ubica el proyecto, que permita objetivar los posibles daños o contaminación del acuífero, ante una inesperada infiltración de aguas servidas.

3.3 En relación al Permiso Ambiental del artículo 139 del DS 40:

- 3.3.1 Presentar un balance de masas de agua, tanto general como de cada una de sus etapas, con su debida caracterización y flujo, en los meses de mayor y menor producción, que permita evaluar la generación de riles en todo su espectro. Al utilizar datos productivos, que sean de una media de varios años y no solo de años pandémicos
- 3.3.2 Para la descarga del efluente al canal toma las toscas, se deben incorporar medidas de control para asegurar que se está cumpliendo con los parámetros de emisión y contar con el permiso de los canalistas o usuarios.
- 3.3.3 Presentar un estudio de vulnerabilidad del acuífero donde se ubica el proyecto, que permita objetivar los posibles daños o contaminación de éste, ante una inesperada infiltración de riles.

3.4 En relación al Permiso Ambiental del artículo 140 del DS 40:

- 3.4.1 Respecto al acopio de residuos en un contenedor de 2.000 kg, el que será retirado mensualmente. Se solicita entregar propuestas de manejo y control, que eviten la descomposición de estos en un período de acumulación tan extenso.

3.5 En relación al Permiso Ambiental del artículo 142 del DS 40:

- 3.5.1 Se solicita que el Plan de Emergencia no solo trate el riesgo de incendio, debe ser más amplio y genérico, es decir, que establezca hipótesis frente a otros riesgos y su forma de actuar.
- 3.5.2 Respecto a los envases de productos químicos, el proponente señala que los envases de productos químicos vacíos de higiene, serán retirados por el proveedor. Se requiere que se amplíe la información en base a la forma de recolectarlos, acopio, frecuencia de retiro, etc.
- 3.5.3 Se solicita determinar la cuantificación de los residuos peligrosos de la Tabla 137 de la DIA. El mismo análisis se requiere para los tarros de pintura, teniendo en cuenta que el tiempo máximo de acopio es de 6 meses.
- 3.5.4 En la imagen 88, Letreros, tabla previa a la 137 de la DIA, se indica un total de 8 residuos peligrosos, con su pictograma y cantidad; se solicita expresar la unidad de referencia. Además, aclarar si estos residuos están considerados en la Tabla 137 y su caracterización.

3.6 En relación al Permiso Ambiental del artículo 156 del DS 40:

- 3.6.1 Se solicita aclarar las características técnicas del canal a modificar (pendiente, ancho, alto, capacidad de porteo, etc.), en virtud a lo señalado en el literal f del artículo 4 de la Resolución D.G.A. Exenta, N°135, del año 2020, con la finalidad de corroborar si el proponente debe presentar o no el Permiso Ambiental Sectorial 156 en el proyecto en análisis.



3.6.2 Adicionalmente, se solicita al proponente adjuntar una autorización de la comunidad de aguas que administra el canal Toma Las Toscas, la cual permita evacuar las aguas tratadas al cauce en análisis.

3.7 En relación al Permiso Ambiental del artículo 160 del DS 40:

3.7.1 El proponente deberá presentar un documento único donde se incluya todos los antecedentes técnicos y formales correspondientes al PAS 160.

3.7.2 Se solicita presentar, en formato kmz, la identificación de las unidades homogéneas de suelo y la ubicación de calicatas, así como la totalidad de construcciones actuales y proyectadas.

3.7.3 Se deberá presentar cuadro de superficies donde se indique: Superficie predial, Superficie del proyecto y Superficie de construcción.

3.7.4 Aclarar si las Construcciones Existentes cuentan con Informe Favorable para la Construcción (Ex Cambio de Uso de Suelo) acogido al art. 55° de la LGUC y al art 160 del RSEIA

3.7.5 Presentar la caracterización del suelo de acuerdo a la “Guía Trámite PAS Artículo 160 Reglamento del SEIA”.

3.8 Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos e incorporada a través de este ICSARA:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1 En Relación al artículo 5 del DS40, Reglamento SEIA:

4.1.1 Se solicita al proponente que, una vez obtenidos los resultados del análisis de emisiones atmosféricas (material particulado, gases y olores), así como los residuos Industriales sólidos y líquidos, se justifique que éstos no afectarán la salud de las personas.

4.2 En Relación al artículo 6 del DS40, Reglamento SEIA, se solicita al proponente:

4.2.1 El Proponente señala que el desarrollo de las obras no contempla la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes, se solicita respaldar dichas aseveraciones.

4.2.2 Ampliar la información para evaluar el impacto del proyecto sobre el recurso natural fauna silvestre:

a) Presentar, con detalles, el esfuerzo de muestreo desarrollado por grupo objetivo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

- b) Presentar plano en formato kmz con el detalle de área de influencia, ambientes, estaciones de monitoreo y especies registradas por estación.
 - c) Presentar un inventario de fauna que dé cuenta de la densidad de individuos por ambiente y número potencial de ejemplares afectados por el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.
 - d) Evaluar el impacto de proyecto sobre la fauna silvestre, considerando las obras a regularizar y obras nuevas (obras proyectadas). En el análisis del Art. 6 letra b, el proponente solo hace mención a la flora y vegetación presente en el área de influencia, dejando fuera la fauna silvestre.
- 4.2.3 En consideración a que se identificó la presencia de especies de peces nativos (*Brachygalaxias bullocki* y *Cheirodon pisciculus*) en el canal "Toma Las Toscas", el cual será el cuerpo receptor de los Riles producidos por la planta procesadora, se solicita al proponente que se informe cuáles serán las medidas o las acciones a implementar en la etapa de construcción de las obras de descarga dirigidas a evitar la alteración del ecosistema acuático asociado al área influencia del proyecto.

4.3 En Relación al artículo 7 del DS40, Reglamento SEIA, se solicita al proponente:

- 4.3.1 Se solicita realizar una caracterización e identificación de los predios y viviendas que se encuentran dentro del área de influencia definida en el proyecto, señalando si la población cercana al proyecto utiliza recursos naturales y justificando debidamente que el proyecto no interviene en ellos, entregando los medios de verificación respectivos
- 4.3.2 Se solicita establecer un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias y plan de trabajo con la comunidad aledaña, de manera de canalizar las molestias en materia de ruido, vialidad, residuos, olores etc.

4.4 En Relación al artículo 8 del DS40, Reglamento SEIA:

- 4.4.1 El proponente descarta en base a información secundaria la presencia de población indígena organizada en comunidades en el área de influencia del proyecto. Se solicita presentar información suficiente para descartar fundadamente la inexistencia de otros GHPPI en el área de influencia del proyecto. En este sentido, se requiere respaldar las conclusiones con información primaria obtenida en el área de influencia, presentando pautas de entrevistas aplicada en el "puerta a puerta" a los vecinos del proyecto en evaluación, que permita apreciar que se contempló preguntas destinadas a determinar la presencia de población indígena o GHPPI en el área de influencia. Además, se solicita informar el número de personas entrevistadas y presentar la pauta de respuestas.

4.5 En Relación al artículo 10 del DS40, Reglamento SEIA:

- 4.5.1 Se solicita ampliar la información de antecedentes arqueológicos específicos del área de estudio, considerando que en la Región del Maule en un radio de 20 kilómetros desde el proyecto se registran sitios arqueológicos tales como: Termas de Panimávida, Cementerio Los Reyes, Cementerio Loncomilla y Piedra Tacita Los Reyes (Seelenfreund, 1993).
- 4.5.2 Según los resultados de la inspección visual, se observa que la visibilidad en el área del proyecto fue mala y el recorrido pedestre no abarcó la totalidad del polígono, por ello el CMN solicita completar la inspección visual en toda el área de influencia, debido a que no se inspeccionaron los puntos donde se proyectan obras (tranque PTAS, tranque Riles, tuberías rebalse tranque PTAS y Riles). La inspección visual solicitada debe realizarse durante la presente evaluación ambiental, con mejores condiciones de visibilidad (disminución o ausencia de vegetación). De esta actividad se deberá remitir un informe, incluyendo lo siguiente:



- a) Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie.
- b) Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la inspección visual. Además, se debe incorporar los tracks de prospección en KMZ, obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad.
- c) Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 25 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y de menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.
- d) Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.
- e) Nombre y firma del/la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.
- f) Para la elaboración del informe se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA":

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/guias/guia_monumentos_060213.pdf

4.5.3 Según los antecedentes presentados por el proponente y la Carta Geológica "Avance geológico de las Hojas Rancagua-Curicó, Talca-Linares, Chanco, Concepción-Chillán" (Escobar *et al.*, 1977), el proyecto se emplaza sobre la unidad denominada Depósitos Cuaternarios (Q), en la cual existe registro de hallazgos paleontológicos, entre los que están restos de *Cuvieronius hyodon* y Gomphotheriidae indet. (Frassinetti y Alberdi, 2000; Oliver-Schneider, 1929). Esta unidad es clasificada como fosilífera bajo los criterios de Potencial Paleontológico del CMN. Sin embargo, según las características de las obras proyectadas, se considera que existe poca probabilidad de afectar niveles fosilíferos. Por lo anterior se solicita que, en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el proponente tenga en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceda de la siguiente manera:

- a) Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
- b) Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al proponente del proyecto.
- c) Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

- d) 4. Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del proponente, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del proponente, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N° 484 de 1990.
- e) Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto tomando en cuenta para ello la “Guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).

4.6 En relación a los antecedentes presentados por el proponente en el capítulo 3 de la DIA, que justifican a inexistencia de efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

<i>Riesgo para la salud de la población</i>	
<i>Impacto ambiental</i>	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
<i>Parte, obra o acción que lo genera</i>	
<i>fase en que se presenta</i>	
<i>Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada</i>	<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.</i>
<i>Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:</i>	
<i>a)</i>	<i>[Antecedentes]</i>
<i>b)</i>	<i>[Antecedentes]</i>
<i>c)</i>	<i>[Antecedentes]</i>
<i>d)</i>	<i>[Antecedentes]</i>
<i>Otros antecedentes [Si corresponde]</i>	

<i>Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables</i>	
<i>Impacto ambiental</i>	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
<i>Componente(s) ambiental(es) afectado(s)</i>	<i>Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.</i>
<i>Parte, obra o acción que lo genera</i>	
<i>fase en que se presenta</i>	
<i>Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.</i>	
<i>Recursos naturales renovables escasos, únicos o</i>	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

representativos.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	<i>[Antecedentes]</i>
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 5.1 En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL			
titular			
RUT			
Representante Legal			
RUT			
Domicilio			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Descripción Breve			
Objetivo			
Tipología principal y secundaria			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			
Caminos de Acceso			
Justificación de la Localización			
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/	
Partes, Obras y Acciones			
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte,			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)		
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantención, Conservación y Supervisión		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Abandono		
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural		
- fase de construcción		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

- fase de operación			
- fase de Cierre			
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda	
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			

6. Otras Consideraciones.

- 6.1 Se solicita que toda intervención de algún camino público (corte, desvío, acceso, atravesos, paralelismo, mantención, etc.), durante cualquier etapa del proyecto sea previamente autorizada por la Dirección de Vialidad. Asimismo, se deben considerar las medidas necesarias para evitar el tránsito de vehículos asociados al proyecto en los horarios punta definidos por SECTRA (para la ciudad de Linares) y el estacionamiento o detención en zonas no acondicionadas para tales fines.

7. Compromisos Ambientales Voluntarios.

- 7.1 Respecto a los compromisos presentados en la DIA y de acuerdo a los que se incorporen mediante la presente Adenda, estos se deberán complementar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]			
Tabla X.n. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]			
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA "se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos"] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]		
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]		
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]		
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>

	<i>compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

René Alejandro Christen Fernández
 Director Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Maule

PCT/GGV

Distribución:

Carmen Gloria González Miranda <smellado@copramar.cl>

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154588727>